



MOTIVOS DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

ACREDITACIÓN SANCIONADO/CONDENADO PARA OBTENER SUBVENCIONES

10.2 La consulta de oficio realizada acredita que la entidad solicitante de la ayuda ha sido condenada mediante sentencia firme.

La consulta de oficio a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indica que la entidad solicitante de la ayuda se encuentra condenada mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos, incumplándose lo dispuesto en el apartado a) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en el apartado f) del artículo 8.1 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre y el apartado segundo de la Convocatoria.

Para subsanar este requisito deberá aportar la **Resolución judicial que pruebe que, a fecha de la presentación de la solicitud, ha finalizado el periodo de inhabilitación del solicitante para obtener subvenciones y otras ayudas públicas** o cualquier otra documentación que acredite no haber sido condenado mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. Los medios para acreditarlo deben ser válidos en Derecho y dejar constancia fidedigna de dicha situación.